



CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON HIJOS/AS A SU CARGO MENORES DE HASTA 16 AÑOS O HASTA 21 AÑOS EN CASO DE DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

PROGRAMA “CONCILIACIÓN INTEGRAL UAL: CUIDADO Y APOYO FAMILIAR PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA”

La Universidad de Almería (UAL), en el marco de su compromiso institucional con la igualdad de oportunidades, la inclusión, la equidad y la promoción del bienestar de su comunidad universitaria, impulsa esta convocatoria de ayudas extraordinarias en materia de conciliación y corresponsabilidad, dirigida al estudiantado, al personal docente e investigador (PDI y PI) y al personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS), que tengan hijos, hijas o personas tuteladas menores de 16 años a su cargo o hasta de 21 con discapacidad o diversidad funcional.

Este programa, desarrollado desde la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería, se integra dentro de las actuaciones financiadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía con fondos procedentes del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

La Universidad de Almería (UAL) ha desarrollado diversas actuaciones y programas orientados a favorecer la conciliación mediante iniciativas de acción social. Estas acciones forman parte del compromiso progresivo de la institución por avanzar hacia un modelo universitario más igualitario, inclusivo y sensible a las realidades familiares y de cuidado, promoviendo el desarrollo pleno de todas las personas que integran la comunidad universitaria. Con esta convocatoria, la Universidad amplía y refuerza sus servicios de apoyo a la conciliación mediante la implementación de dos líneas de actuación complementarias:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	1/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



- El **Proyecto LudoCampus UAL**, que ofrecerá un espacio lúdico de apoyo a las familias universitarias en las instalaciones de la UAL.
- El **Proyecto CuidaCampus UAL**, centrado en la atención domiciliaria y personalizada para familias con necesidades específicas de conciliación.

Ambas líneas de acción se desarrollan con un enfoque inclusivo, corresponsable y sensible a la diversidad familiar, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad de Almería en materia de igualdad de oportunidades, conciliación de la vida laboral, académica y personal, y sostenibilidad social.

El plazo de ejecución de las ayudas contempladas en la presente convocatoria finalizará el 31 de julio de 2026, de acuerdo con los términos definidos en las bases y actuaciones correspondientes.

Esta convocatoria cuenta con una **dotación máxima de 35.000 euros**, financiada en la subvención recibida por la Universidad de Almería desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con fondos del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a alguno de los colectivos que integran la comunidad universitaria de la Universidad de Almería, concretamente:
 - a) El personal docente e investigador (PDI y PI), así como el personal técnico, de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C				
Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	2/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



gestión, administración y servicios (PTGAS) que presten sus servicios en la Universidad de Almería a fecha de presentación de solicitudes de esta convocatoria y perciban sus retribuciones con cargo al capítulo I de los Presupuestos de la UAL, incluyendo al personal contratado con cargo a proyectos de investigación.

b) El estudiantado matriculado en titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado de la Universidad de Almería durante el curso académico vigente.

2. Ser la persona cuidadora principal de uno o más menores de hasta 16 años o de jóvenes de hasta 21 años en caso de discapacidad o diversidad funcional, bajo su responsabilidad familiar o tutela.

3. DESCRIPCION DE LAS PRESTACIONES.

Los servicios para los que se podrán solicitar ayudas en el marco de la presente convocatoria son:

2.1. LUDOCAMPUS UAL

El Servicio de ludoteca desarrollará **actividades de carácter recreativo, social y lúdico**, propias de un espacio de ocio infantil y juvenil, sin finalidad educativa o terapéutica, en las instalaciones de la UAL. El objetivo general es facilitar la conciliación entre la vida académica, laboral y familiar de la comunidad universitaria de la Universidad de Almería, ofreciendo un espacio seguro, accesible y supervisado de ocio, juego y entretenimiento para menores de hasta 16 años o jóvenes de hasta 21 años en caso de discapacidad o diversidad funcional, hijos e hijas del estudiantado, del personal docente e investigador (PDI/PI) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	3/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				

a) Actividades para menores de 3 a 6 años:

- Juegos simbólicos, manipulativos y motores.
- Actividades de juego libre supervisado.
- Lectura de cuentos y dramatizaciones recreativas.
- Espacios de psicomotricidad básica y circuitos de juego.
- Actividades musicales y de expresión artística con finalidad recreativa.

b) Actividades para menores a partir de 7 años hasta 16 o hasta 21 en caso de discapacidad o diversidad funcional:

- Juegos de mesa, construcción, retos lúdicos y dinámicas de grupo.
- Actividades creativas y de manualidades.
- Espacios de socialización enfocados a fomentar la cooperación y el respeto entre iguales.
- Propuestas de ocio supervisado adaptadas a los distintos rangos de edad.
- Talleres de habilidades comunicativas

El servicio se ofrecerá exclusivamente en turno de tarde, en franjas horarias coincidentes con el desarrollo de la actividad universitaria y profesional y durante los períodos no vacacionales contemplados en el calendario académico, permitiendo la adaptación flexible a las necesidades de conciliación de la comunidad universitaria.

Este programa se desarrollará hasta al 31 de julio de 2026 en las instalaciones del Campus de la Universidad de Almería. Este servicio es flexible, por lo que no es necesario asistir la franja completa, se podrán seleccionar únicamente las horas necesarias dentro de ese intervalo según la necesidad de la familia.

Se ofertan un máximo de **30 plazas**, con un periodo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	4/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



2.2. CUIDACAMPUS UAL

El Servicio CuidaCampus tiene como objetivo general proporcionar apoyo y asistencia domiciliaria a las familias de la comunidad universitaria de la Universidad de Almería que tengan a su cargo menores de hasta 16 años o jóvenes de hasta 21 años en caso de discapacidad o diversidad funcional, contribuyendo así a la conciliación de la vida familiar, académica, investigadora y laboral. Está estructurado en dos modalidades de actuación centradas en el apoyo cotidiano y la mejora del bienestar familiar, garantizando en todo momento la seguridad, la confidencialidad y el respeto a la dinámica familiar.

a) Apoyo domiciliario a menores y jóvenes con discapacidad

Entre sus funciones estarán las siguientes:

- Supervisión general en el domicilio.
- Acompañamiento en rutinas cotidianas.
- Apoyo básico en actividades de la vida diaria (AVD), en tareas como alimentación asistida, movilidad ligera o seguimiento de rutinas de higiene previamente establecidas por la familia.
- Actividades recreativas y de entretenimiento adecuadas a la edad: lectura, juegos no educativos y actividades lúdicas.
- Estimulación cotidiana no especializada (juegos manipulativos, motricidad básica e interacción social), siempre sin constituir intervención educativa ni terapéutica.

b) Apoyo domiciliario a familias

- Supervisión y acompañamiento de menores en periodos en los que las personas responsables necesiten conciliar sus obligaciones académicas y laborales.
- Apoyo en rutinas básicas del hogar relacionadas con el cuidado no profesional del menor.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	5/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



- Actividades de ocio y entretenimiento orientadas a favorecer un entorno de bienestar y confianza.

El servicio se gestionará mediante una bolsa común de horas de atención domiciliaria para períodos no vacacionales, que las personas beneficiarias podrán solicitar en el plazo establecido según sus necesidades de conciliación, quedando su concesión sujeta a la disponibilidad de crédito del programa. El periodo de ejecución del servicio se extenderá **hasta el 31 de julio de 2026**.

La bolsa tendrá un total de **395 horas** de servicio repartidas entre un máximo de **12 menores de 3 hasta 16 años o jóvenes de hasta 21 años con discapacidad o diversidad funcional**. No obstante, en caso de que el número de solicitudes sea inferior al previsto, o de que las horas solicitadas por las familias no agoten el crédito disponible, el remanente de horas podrá redistribuirse entre las personas beneficiarias que requieran una mayor intensidad de apoyo, hasta agotar la totalidad de los recursos del programa.

Será compatible la solicitud de ambas modalidades de ayuda (LudoCampus y CuidaCampus) simultáneamente. La persona solicitante deberá indicar en la solicitud su preferencia.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

La priorización de solicitudes se establecerá siguiendo criterios de equidad y necesidad social distribuidos de la siguiente manera:

A) Situación Económica (Máximo 3 puntos)

Se valorará la **Renta per cápita de la Unidad Familiar** (Renta anual dividida entre el nº de miembros), priorizando las rentas más bajas.

- Rentas per cápita hasta 15.000 euros: **3 puntos**.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C				
Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	6/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



6E68-4646-6D51P4F74-326C

- Desde 15.001 euros a 22.000 euros: **2 puntos.**
- A partir de 22.001 euros: **1 punto.**

B) Situación de Conciliación y Cargas Familiares (Máximo 4 puntos)

Este apartado valora la dificultad real para atender al menor debido a las obligaciones de los progenitores o a la estructura familiar

- **Unidades familiares monoparentales/monomarentales: 2 puntos.**
- **Ambos progenitores** (o el único, en caso de familia monoparental/monomarental) desarrollan actividad laboral, investigadora o académica a tiempo completo: **2 puntos.**
- **Familia Numerosa: 1 punto.**
- Existencia de **otras cargas de cuidados** en la unidad familiar debidamente acreditadas (ascendientes dependientes, otros familiares con discapacidad): **1 punto.**

C) Situaciones de Especial Protección (Máximo 4 puntos)

Se otorgará puntuación adicional acumulable a quienes se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad:

- Víctimas de violencia de género: **2 puntos.**
- Menor con discapacidad reconocida (igual o superior al 65%): **2 puntos**
- Menor con discapacidad reconocida (igual o superior al 33% e inferior al 65%): **1 punto**

En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá atendiendo al siguiente orden de prelación:

1. Menor Renta per cápita de la unidad familiar.
2. Familias monomarentales o monoparentales
3. Familias numerosas
4. Familias con menores/jóvenes con discapacidad o alto grado de dependencia

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C				
Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	7/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



5. Familias con mayor necesidad de apoyo económico acreditada.

En el caso de que una misma persona solicitante sea beneficiaria en ambas modalidades, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Se procederá a la concesión automática de la modalidad escogida como preferente.
2. La concesión de la otra modalidad quedará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria remanente una vez resueltas las adjudicaciones principales de todas las personas beneficiarias. A estos efectos, dichas solicitudes pasarán a ocupar el último lugar en el orden de prelación hasta agotar el crédito disponible.

4.- COMISIÓN EVALUADORA

Para la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios y requisitos establecidos en esta convocatoria, se constituirá una Comisión Evaluadora encargada de la resolución del procedimiento, que estará compuesta por:

- La persona titular del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.
- La directora de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería.
- Una persona responsable de acción social designada por la gerencia
- La persona responsable de la Unidad de Igualdad.

La Comisión podrá contar con la presencia de personas expertas que puedan prestar asesoramiento externo.

5.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el **Modelo de Solicitud (Anexo I)**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	8/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



incorporado a la presente convocatoria. No se admitirán solicitudes que no utilicen este impreso normalizado. La presentación se realizará exclusivamente de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, dirigidas al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria **hasta el 12 de febrero de 2026**.

Junto con el **Anexo I** (Solicitud) debidamente cumplimentado, deberá adjuntarse en formato digital (PDF) la siguiente documentación para la comprobación de requisitos y baremación de méritos:

A) Documentación General (Obligatoria para todas las solicitudes):

1. **DNI/NIE** de la persona solicitante y, en su caso, del otro progenitor/a o tutor/a legal.
2. **Libro de Familia completo** o certificación literal de nacimiento, a efectos de acreditar la edad del menor/joven y la filiación.
3. **Certificado de Empadronamiento** de la unidad familiar (en el caso de no tener libro de familia)
4. **Acreditación Económica (Anexo II):** Modelo de "Autorización de consulta de datos fiscales" (adjunto a esta convocatoria), debidamente firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportarse copia íntegra de la Declaración del último ejercicio fiscal cerrado de todos los miembros computables.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas solicitantes tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	9/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



la Universidad de Almería. En virtud de ello, y para las personas solicitantes pertenecientes a los colectivos de PDI y PTGAS no será necesario presentar aquella documentación que ya haya sido aportada y conste como validada en la aplicación que gestiona las ayudas de Acción Social para la presente anualidad. No obstante, si será necesario aportar la documentación actualizada en caso de que los documentos hayan expirado o si se han producido modificaciones en sus circunstancias personales o familiares.

B) Documentación para la valoración de la Conciliación (Apartado B del Baremo):

Para valorar la situación familiar, laboral o académica de los progenitores:

1. **Personal o Estudiantes de la UAL:** No será necesaria la aportación de justificantes, realizándose la comprobación de oficio por la Administración.
2. **Cónyuges o parejas que NO pertenezcan a la UAL:** Deberán aportar Informe de Vida Laboral actualizado o certificado de empresa/centro de estudios donde conste la vigencia de la relación contractual/académica y el régimen de dedicación (tiempo completo/parcial).
3. **Familias Monomarentales/Monomarentales:** Sentencia judicial firme, convenio regulador o documento público que acredite la guardia y custodia exclusiva o la situación de monomarentalidad o monoparentalidad.
4. **Familia Numerosa:** Título oficial en vigor (solo en caso de no haber sido expedido por la Junta de Andalucía o no constar en los archivos de la UAL).
5. **Otras cargas de cuidados:** Documentación acreditativa de la situación de dependencia de ascendientes u otros familiares a cargo.

C) Documentación Específica (Solo si procede):

1. **Acreditación de víctima de violencia de género**
2. **Discapacidad y/o diversidad funcional:** Certificado del grado de discapacidad reconocido del menor o familiar alegado (solo si no consta en la UAL o es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	10/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



expedido por otra Comunidad Autónoma) o cualquier certificado oficial que acredite la diversidad funcional.

En caso necesario, se le podrá requerir los documentos adicionales que se estimen necesarios para un adecuado conocimiento de las circunstancias personales de cada caso. En estos supuestos, el requerimiento de la documentación a subsanar se realizará a la dirección de correo electrónico del solicitante.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva. La Unidad de Igualdad, como órgano instructor, revisará las solicitudes y verificará el cumplimiento de los requisitos. Posteriormente, la Comisión Evaluadora procederá a la baremación de los expedientes admitidos conforme a los criterios establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social hará pública la resolución provisional en la página web de la Unidad de Igualdad. El anexo adjunto a esta resolución se notificará exclusivamente a las personas interesadas en este procedimiento a través del correo electrónico indicado en la solicitud, de acuerdo a las normas de información en materia de procedimientos de concurrencia competitiva. Este anexo contendrá:

- El listado de personas admitidas junto con su puntuación.
- El listado de personas excluidas, indicando la causa.
- La lista de espera ordenada por puntuación.

Al día siguiente a la publicación de esta resolución, se abrirá un plazo de **10 días hábiles**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	11/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



para presentar alegaciones o subsanar documentación a través de Registro General. Una vez finalizado el plazo de reclamación/subsanación, o en el supuesto de que no haya habido reclamaciones ni subsanaciones, se notificará a las personas interesadas la resolución definitiva de concesión.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas que resulten beneficiarias de la ayuda o plaza deberán:

1. Comunicar a la Unidad de Igualdad la renuncia a la ayuda en el plazo que determine la resolución definitiva en el caso de que finalmente no vayan a utilizarla.
2. Informar inmediatamente de cualquier modificación en las circunstancias familiares, laborales o económicas que motivaron la concesión (ej. pérdida de empleo, baja en la UAL, etc.), lo cual podría dar lugar a la revisión de la ayuda.
3. Destinar la ayuda o servicio exclusivamente a la finalidad de conciliación para la que ha sido concedida.
4. En el caso de detectar falsedad documental u ocultación de datos se deberá abonar el coste del servicio.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la Universidad de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	12/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica.

La finalidad del tratamiento es la gestión de la presente convocatoria de ayudas de conciliación de la Unidad de Igualdad. Los datos podrán ser utilizados para la publicación del resultado de la convocatoria en los canales oficiales de la Universidad, en cumplimiento del principio de transparencia.

La Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C				
Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	13/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				



interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Almería, a fecha de firma electrónica
La Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Fdo. Maria Isabel Ramírez Álvarez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6E68-4646-6D51P4F74-326C>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	03/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6E68-4646-6D51P4F74-326C	PÁGINA	14/14
				
6E68-4646-6D51P4F74-326C				